



Bases y Condiciones Concurso Logo CIM Melincué

Introducción

En noviembre del año 2016 se creó el Comité Intersectorial de Manejo del Área Natural Protegida (Sitio Ramsar y Reserva Provincial) del Humedal Laguna de Melincué, compuesta por representantes pertenecientes al Gobierno de Santa Fe del Ministerio de Medio Ambiente, del Ministerio de Infraestructura y Transporte, de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción, de Organizaciones no Gubernamentales, de pueblos originarios, de las comunas que componen el área natural protegida y del sector académico y científico.

Este Comité decidió promover y difundir el área natural protegida, con el objetivo de preservar un ecosistema de asentamiento y nidificación de gran cantidad de aves acuáticas. En particular la importancia de este humedal radica justamente en su riqueza ornitológica, fundamentalmente por ser espacio de residencia del flamenco andino.

Asimismo los objetivos de generales en el área según la ley N° 11.634 son:

- a) Orientar las actividades agropecuarias, forestales, industriales, comercial y de servicios de manera de preservar el recurso.
- b) Aplicar obligatoriamente la ley N° 10.552 de Conservación del Suelo, y promover la forestación en el marco de las leyes N° 11.111 y N° 11.121.
- c) Promover, la explotación turística y el uso recreativo, preservando el recurso y la calidad del paisaje natural.
- d) Promover medidas de ordenamiento o adecuación territorial de las zonas urbanizadas adyacentes a la laguna.
- e) Impulsar el idóneo aprovechamiento y uso sustentable del recurso asegurando la reproducción y continuidad de los ecosistemas de flora y fauna.
- f) Mantener la biodiversidad y conservar los recursos genéticos.
- g) Evitar la contaminación del recurso hídrico que dañe las cadenas tróficas e induzcan pérdida de biodiversidad en el recurso.
- h) Contribuir a conservar y regular el recurso hídrico.
- i) Controlar la erosión y la sedimentación.
- j) Preservar el material histórico y arqueológico, los aspectos culturales y naturales asociados con el recurso.
- k) Promover la educación ambiental orientada al reconocimiento del patrimonio natural y antrópico, así como al manejo, utilización y aprovechamiento de sus recursos de forma racional.
- l) Impulsar la investigación aplicada en el área que conduzca al conocimiento de los sistemas naturales y de los aspectos culturales para aplicarlos al manejo y uso sustentable del recurso en el área.
- m) Promover la aplicación de incentivos para el uso sustentable del recurso en el área.



Reglamento del concurso

El presente concurso se realiza en el marco legal vigente.

El resultado del mismo no es vinculante, por lo tanto el Comité de Manejo decidirá si aplica la idea ganadora o no del diseño del logo Institucional.

Las bases de este concurso se podrán obtener en www.santafe.gov.ar/ambiente en el sector de Ecorregiones / Sitio RAMSAR- Humedal Laguna Melincué. Todas las comunicaciones, publicaciones y consultas se realizarán mediante la mencionada página web o donde allí se determine. La participación y la obtención de las bases del presente son sin costo.

Objeto de la convocatoria:

El concurso tiene por objeto el diseño del logotipo institucional que representará al Comité Interministerial de Manejo del ANP Humedal Laguna de Melincué, en el ámbito provincial, nacional e internacional.

Se entenderá por "Logotipo" al símbolo gráfico peculiar de una organización, empresa, conmemoración, marca o producto.

2- Modalidad de selección y premiación del concurso.

Este concurso adoptará la modalidad de selección en dos vueltas.

En la primera vuelta las autoridades del colegio elegirán hasta un máximo de 3 (tres) trabajos que representen a la institución, con la metodología que cada colegio determine y se enviarán según punto 5.

El jurado realizará la selección de la propuesta ganadora.

La sola presentación de las propuestas implicará la aceptación por parte de los participantes de todas las cláusulas y condiciones de este reglamento.

Los trabajos presentados serán propiedad del CIM Melincué, por lo que la sola presentación de las propuestas en el concurso deberá entenderse por parte de los concursantes de la transferencia del trabajo presentado y la cesión de todo derecho y expectativa sobre el mismo. Estos trabajos podrán ser exhibidos en una muestra por el CIM Melincué.

3- Participantes

Podrá participar del concurso toda persona física con residencia y que sea alumno en centros educativos de Melincué Hughes, Elortondo, Miguel Torres, Labordeboy, Carreras, Carmen, Santa Isabel y Chapuy de la provincia de Santa Fe.

Quedan totalmente excluidos como posibles participantes del concurso, todos los miembros del CIM, tanto sus parientes hasta el segundo grado, tanto por consanguinidad, como por afinidad.

Deberán acompañar la propuesta con datos personales. En todos los casos deberá contar con dirección de correo electrónico y teléfono donde recibirán las comunicaciones.



4- Característica de la Propuesta.

La propuesta deberá resolver la integración visual del Logotipo Institucional que represente al CIM Melincué.

El logotipo deberá reflejar el espíritu del CIM, el mismo deberá ser original e inédito.

Las condiciones del diseño serán libres, por lo que la propuesta podrá ser un logotipo, isologo, isotipo o monograma.

El mismo deberá presentarse en formato digital según lo establecido en punto 5.

5- Forma de entrega de propuesta.

El participante o grupo de participantes seleccionados por cada colegio deberá entregar el diseño del logo del CIM en formato digital, PDF o EPS, pasado a curvas en cuatro (4) versiones.

1- Vertical Color

2- Vertical Blanco y Negro

3- Horizontal Color

4 - Horizontal Blanco y Negro

Asimismo se adjuntará en un texto de una extensión no mayor a los 5000 caracteres, una breve explicación del significado del logotipo.

La presentación deberá adjuntar los siguientes datos del/os participante/s: Nombre completo, número de DNI (en caso de ser menor de edad nombre completo y DNI de padre, madre, tutor/a), dirección completa, correo electrónico, número de teléfono particular y/o celular, colegio.

Las propuestas en formato digital deberán ser enviadas a la siguiente dirección de correo electrónico: cimmelinclue@santafe.gov.ar

En caso de que el correo electrónico no contenga toda la información solicitada, la propuesta será desechada.

6- Conformación del Jurado

El jurado que fallará en el concurso, estará integrado por:

Lic. Ricardo Biasatti - Coordinador Comité Intersectorial de Manejo del Sitio Ramsar Área Natural Protegida Humedal Laguna Melincué. Director Provincial de Planificación del Ministerio de Medio Ambiente

Matías Funes - Director Provincial de Comunicación y Difusión del Ministerio de Medio Ambiente

Lic. Caterina Barison - Representante del Comité de la Universidad Nacional de Rosario y el Instituto de Investigaciones en Ciencias Agrarias del CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas)

Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes.



Las decisiones del jurado son inapelables y el mismo podrá declararse desierto el resultado final del concurso.

7- El Premio

Se otorgará un premio de un instrumental óptico (lupa binocular) y kit para el trabajo a campo para el colegio que pertenezca la propuesta ganadora.

El concurso podrá declararse desierto, en caso que ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para los objetivos del concurso.

8- Cronograma

Para la presentación las propuestas deberán enviarse a partir del 01 de abril de 2018 hasta el 30 de abril de 2018.

La selección de la propuesta ganadora se dará a conocer el 01 de junio de 2018 y se notificará a la/s persona/s que resulte/n seleccionada/s.

9- Cesión de derecho de autor

El logotipo ganador quedará de propiedad exclusiva del CIM, que tendrá completa libertad para utilizarlo en todo momento y en la forma que este considere necesario.

10 - Restricciones

El CIM podrá prohibir la participación en el premio como así también podrá no otorgar los importes objeto del mismo a aquellas personas que intenten socavar la operación legítima del Premio por medio de trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica desleal destinada a resultar ganador de manera ilegítima, molestar, insultar, amenazar o acosar a otros participantes, sin perjuicio del derecho de reclamar los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

Si el CIM tiene razones para sospechar que un participante ha actuado de forma engañosa o fraudulenta (incluida la inscripción de un proyecto que no le pertenece a quienes lo presenta, entre otros), el CIM se reserva, a su entera discreción, el derecho de eliminar al participante o al equipo que considere responsable de dicha actividad o pueda estar vinculada a la misma.

11- Interpretación

La interpretación, validez y cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones de los derechos y deberes emergentes del mismo, se regirán por las leyes de la República Argentina.